

Tegucigalpa M.D.C. 13 de agosto de 2020

No. 089-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS
Tegucigalpa, M.D.C., 13 de Agosto del 2020 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 082 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-061-2020 se crea la operación “FUERZA HONDURAS”, con el propósito de apoyar los servicios de salud en los Municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante Oficio No. DSM-162-2020 de fecha 11 Agosto del 2020 solicita la incorporación de fondos por L9,868,714.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS EXACTOS), fondos que serán destinados exclusivamente para la ejecución del gasto en el combate y prevención del COVID-19 con el propósito de apoyar los servicios de salud, en el marco de la operación “FUERZA HONDURAS mediante la transferencia a 14 municipalidades descritas en cuadro priorizadas del País. **CONSIDERANDO:** Que mediante el Acuerdo Ejecutivo PCM-061-2020 Operación Fuerza Honduras, se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a asignar recursos presupuestarios a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización hasta por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.250,000,000.00), para la prevención y atención de la emergencia COVID 19, de los recursos autorizados por Decreto Legislativo 33-2020. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima necesario la ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, mediante la obtención de Recursos con Fuente 13 “Crédito Interno” provenientes del Organismo Financiador 224 “Banco Central de Honduras”, para atender favorablemente la solicitud presentada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización por el monto de **L9,868,714.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS EXACTOS)** y financiar lo descrito en el segundo considerando. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente incorporar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2020 fondos con la Fuente 13 “Crédito Interno” provenientes del Organismo Financiador 224 “Banco Central de Honduras” por la cantidad de **L9,868,714.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS EXACTOS)**, a través del presupuesto de Secretaría de Estado de Gobernación, Justicia y Descentralización para financiar la ejecución del gasto en el combate y prevención del COVID-19, con el propósito de apoyar los servicios de salud en el marco de la operación “FUERZA HONDURAS, para dar cumplimiento a lo descrito en el considerando anterior, complemento del valor otorgado en Resolución Definitiva N° 069-2020 de fecha 24 de Julio del 2020, por la cantidad de **L25,005,497.00, (VEINTICINCO MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS)**, Resolución Definitiva N° 071-2020 de fecha 28 de Julio de 2020, por la cantidad de **L47,396,284.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES**

TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS), Resolución Definitiva N° 075-2020 de fecha 31 de Julio de 2020, por la cantidad de **L46,494,009.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**, Resolución Definitiva N° 077-2020 de fecha 03 de Agosto de 2020 por la cantidad de **L37,000,468.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**, Resolución Definitiva No. 078 2020 de fecha 06 de Agosto de 2020 por la cantidad de **L44,013,194.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)** y Resolución Definitiva No. 080-2020 de fecha 08 de Agosto de 2020 por la cantidad de **L40,221,834.00 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)**, totalizando el financiamiento de la Operación Fuerza Honduras un monto de **L250,000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**, con Fuente 13 “Crédito Interno” Organismo Financiador 224 “Banco Central de Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria a la Secretaría de Estado de Gobernación, Justicia y Descentralización, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 36 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numerales 1 y 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, 5 del Acuerdo Ejecutivo PCM-061-2020, 8 y 9 Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la Pandemia Provocada el COVID-19. **RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** Ampliar en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante incorporación de fondos de la Fuente 13 “Crédito Interno” provenientes del Organismo Financiador 224 “Banco Central de Honduras”, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCION

040 SECRETARIA DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION

INT.	GA	UE	PROG.	SUB PROG.	PROY.	ACT.	OBJETO	BENEFICIARIO	NOMBRE MUNICIPALIDAD	MONTO
40	1	32	99	0	0	6	52170	1611	Pespire	847,293.00
40	1	32	99	0	0	6	52170	1613	San Isidro	479,811.00
40	1	32	99	0	0	6	52170	1719	Trojes	826,070.00
40	1	32	99	0	0	6	52170	1802	Alubarén	461,155.00
40	1	32	99	0	0	6	52170	1806	Guaimaca	744,134.00
40	1	32	99	0	0	6	52170	1816	Sábana Grande	752,276.00
40	1	32	99	0	0	6	52170	1821	San Miguelito	436,212.00
40	1	32	99	0	0	6	52170	1828	Vallecillo	509,955.00
40	1	32	99	0	0	6	52170	2102	Guanaja	493,919.00
40	1	32	99	0	0	6	52170	2315	Piraera	526,042.00
40	1	32	99	0	0	6	52170	2401	Nueva Ocotepeque	1,100,081.00
40	1	32	99	0	0	6	52170	2409	Mercedes	512,325.00
40	1	32	99	0	0	6	52170	2701	Nacaome	1,729,087.00
40	1	32	99	0	0	6	52170	2705	Caridad	450,354.00
TOTAL AMPLIACIONES										9,868,714.00

ARTÍCULO 2°. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la adición al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, con la incorporación de los Ingresos siguientes:

Cont./03
Resolucion No. 089-DGP-AE

32000	OBTENCION DE PRÉSTAMOS	
32200	OBTENCION DE PRÉSTAMOS ALARGO PLAZO	
32206 13 224 0000	Obtención de Préstamos de Empresas Públicas Financieras a Largo Plazo	<u>L. 9,868,714.00</u>
	TOTAL INCORPORACION	<u>L. 9,868,714.00</u>

N O T I F I Q U E S E: (FYS) **ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO** Sub Secretarí de Finanzas y Presupuesto Acuerdo de Delegación No.430-2020 de fecha 10 de agosto de 2020 (FYS) **MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO** Secretaria General Acuerdo de Delegación No.611-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019.”

Atentamente,

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO
SECRETARIA GENERAL POR LEY
ACUERDO DE DELEGACION No. 611-2019
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019

/ksolis